



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle del Cauca, Noviembre tres (3) del año
dos mil veinte (2020)

Rad. 768454089001-2019-00090-00

(Tyba 2019-00089-00)

Auto Int. 280

Teniendo en cuenta que el dictamen rendido por la perito Topógrafo Lucía Arias Botero y que puede verse de folios 313 a 328 del índice electrónico ha sido decretado de oficio, se dispone que a la luz del artículo 231 del Código General del Proceso, este permanezca en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia respectiva, en consecuencia de ello, se continuará con el trámite del proceso. Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito deberá asistir a la audiencia, conforme lo previsto en el artículo 228 ibídem.

Ahora bien, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por la Pandemia Covid19, ha de requerirse a las partes, para que previo a la programación de la audiencia única, donde se desarrollarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará en forma virtual, alleguen sus respectivos correos electrónicos, así como el de los peritos y testigos cuyos testimonios fueron solicitados tanto en la demanda como en la contestación, si esto último hubiese acontecido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: PERMANEZCA en la secretaria del despacho a disposición de las partes el dictamen pericial rendido por la perito Topógrafo Lucía Arias Botero, hasta la fecha de la audiencia

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFTI_VPRIY4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UlldoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFDfTjdaUy4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

respectiva, a la cual deberá asistir la perito para efectos de la contradicción del dictamen.

SEGUNDO: Requierase a las partes, para que alleguen sus respectivos correos electrónicos, así como el de los peritos y testigos cuyos testimonios fueron solicitados tanto en la demanda como en la contestación, luego de lo cual el despacho fijará fecha para realizar la audiencia única en este asunto.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ
Juez

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFTI1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFtjdaUy4u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a894c0edc873f5d5f4230be93ed9bf62462ca5377c0d229b1b752365a8b814c

Documento generado en 03/11/2020 03:27:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Correo Electrónico: repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Y
j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co Cel. 3178872606
Carrera 3 No. 5-14

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTAwVTayMDFTI1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Ventanilla para quejas, sugerencias, reclamos, felicitaciones:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1URFJQN1k0OE9VTIBQTlg3VFU1MFdFtjdaUy4u>